

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN. SUBSANACIÓN DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y APERTURA SOBRE B.

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE REDACCIÓN DE LOS PROYECTOS BÁSICO Y DE EJECUCIÓN Y DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN E OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN LA OBRA PARA UN CENTRO DE APOYO A LOS CUIDADOS A LO LARGO DEL CICLO VITAL DENTRO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXT GENERATION EU

EXPTE. CA-ICASS-2022-0031

Fecha y hora de celebración

23 de diciembre de 2022 a las 09:15

Lugar de celebración

Sede ICASS - Telemática

Asistentes

PRESIDENTE

D. Jaime Pría Sánchez. Subdirección de Infancia, Adolescencia Y Familia

SECRETARIA

Dña. Blanca Eva Ceballos Carvajal. Jefa de Servicio de Coordinación Económica y Administrativa

VOCALES

Dña. M^a Luz Gómez Gutierrez. Interventora Jefa de Equipo

Dña. Belén Navarro Vega. Letrada

Dña. Ana Martínez Díaz. Jefa de Sección de Contratación y Patrimonio

Dña. Maria Isabel Sota Lavín. Jefa de Sección de Gestión Económica y Administrativa

Orden del día

1.- Subsanación: CA-ICASS-2022-0031 - Contratación de los servicios de redacción de los proyectos básico y de ejecución y dirección de obra, dirección de ejecución y coordinación de seguridad y salud en la obra, del centro de apoyo a los cuidados a lo largo del ciclo vital, dentro del Plan de Recuperación,

Firma: **la información de los firmantes se encuentra en el ANEXO FIRMANTES**

CSV: A0600NZlwVV6QQyjT5TJs0hf4ojLYdAU3n8j



NIF: B39818513 STAR PROJECT CONSULTING S.L.

Este licitador no ha cumplido con los siguientes requisitos:

- No ha presenta el poder de representación a través de la plataforma de contratación.

2.- Apertura criterios basados en juicios de valor: CA-ICASS-2022-0031 - Contratación de los servicios de redacción de los proyectos básico y de ejecución y dirección de obra, dirección de ejecución y coordinación de seguridad y salud en la obra, del centro de apoyo a los cuidados a lo largo del ciclo vital, dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - financiado por la Unión Europea – Next Generation EU.

Se procede a la apertura de los sobres de aquellas empresas que hayan sido admitidas:

NIF: B91657692 ARGENIA INGENIERIA Y ARQUITECTURA S,L y IGNACIO MORALES HEVIA

NIF: B39537907 ARROYO ARQUITECTURA, S.L.P.

NIF: J09945551 Aracil Sanchez Arquitectos, S.C.P.

NIF: B54477476+48573316F+B95870721 COR ASOC S.L.+JULIA CANO BLASCO+DLZ STUDI O S.L.

NIF: J39626940 Cabanas Fernández Camino Arquitectos S.C.P.

NIF: B81872624 EM&A ESPINOSA DE LOS MONTEROS Y ARQUITECTOS ASOCIADOS, S.L.P.

NIF: B83870576 PROARQ ARQUITECTURA Y URBANISMO S.L.P.

NIF: B97640114 SAN JUAN ARQUITECTURA S.L.

NIF: B82914029 Milla, Mira y Navarro, Arquitectos S.L.

La documentación aportada por los licitadores es aportada a los técnicos para su correspondiente evaluación.

La Interventora Delegada ha tenido constancia en la asistencia a la Mesa de Contratación de la contabilización de los oportunos documentos contables, en cumplimiento del art 38.5 de la Ley de Cantabria 10/2021, de presupuestos para 2022.

Firma: **la información de los firmantes se encuentra en el ANEXO FIRMANTES**

CSV: A0600NZlwVV6QQyjTx5TJs0hf4ojLYdAU3n8j



El expediente de contratación arriba referenciado se trata de un expediente financiado por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea, establecido por el Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020 e incluido en el convenio de colaboración suscrito entre el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 y la Comunidad Autónoma de Cantabria para la ejecución de proyectos con cargo a los fondos europeos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia, según Resolución de la Consejería de Empleo y Políticas Sociales de 25 de noviembre de 2021, en el procedimiento de contratación arriba referenciado, los abajo firmantes como miembros de la Mesa de Contratación participantes en el proceso de licitación del expediente declaran:

“Primero. *Estar informados de lo siguiente:*

1. *Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»*

2. *Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.*

3. *Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:*

a) *Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.*

b) *Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.*

c) *Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.*

d) *Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.*

e) *Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».*

Segundo. *Que no se encuentran incursos en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su/s persona/s ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación”.*

Santander, fecha y firma electrónica.

D. Jaime Pría Sánchez.

Dña. Blanca Eva Ceballos Carvajal.

Dña. M^a Luz Gómez Gutierrez.

Dña. Belén Navarro Vega.

Dña. Ana Martínez Díaz.

Dña. Maria Isabel Sota Lavín.

Firma: **la información de los firmantes se encuentra en el ANEXO FIRMANTES**

CSV: A0600NZlWVV6QQYjT5TJs0hf4ojLYdAU3n8j



ANEXO FIRMANTES

Firma 1: **27/12/2022 - JAIME PRIA SANCHEZ**

Firma 2: **27/12/2022 - BLANCA EVA CEBALLOS CARVAJAL**

Firma 3: **27/12/2022 - ANA MARTINEZ DIAZ**

Firma 4: **28/12/2022 - MARIA LUZ GOMEZ GUTIERREZ**

Firma 5: **29/12/2022 - MARIA ISABEL SOTA LAVIN**

Firma 6: **13/01/2023 - MARIA BELEN NAVARRO VEGA**

Identificador de documento electrónico (ENI): ES_A06027807_2023_DOC_00N_0000000000000000125918
Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de <https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv?codigoVerificacion=A0600NZlwVV6QYjTx5TJs0hf4ojLYdAU3n8j>

Firma: **la información de los firmantes se encuentra en el ANEXO FIRMANTES**

CSV: A0600NZlwVV6QYjTx5TJs0hf4ojLYdAU3n8j

